



misión acuerda declarar al referidos, unos soldados con excepción del servicio en filas como comprendidos en el caso noveno del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

Después de oídas y examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: 28 ptas. de D.<sup>a</sup> María Lisarazu, 310 ptas. de Don Carlo Mococho, 10,15 ptas. de Don José Green, — 6,30 ptas. de la Fábrica Municipal de Gas, 7,15 ptas. de la Sra. Viuda de Juan Oria, 21,20 ptas. de los Sres. Tomás Altuna e Hijos, 56,25 ptas. de los Sres. Arcos y Bieban y 16,85 ptas. de D. Teogracias Veintemillas.

La Comisión Permanente acuerda quedar enterada de la recaudación obtenida en la Alhóndiga, por arbitrio municipal, durante el mes de Abril próximo pasado y cuya suma asciende a 2.239,79 ptas.

Con lo que el Sr. Presidente levanta la sesión, a los cuarenta minutos de haber dado comienzo de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que como Secretaris certifico.

Alcalde

Carlos Micolalde Gas para las asmas

Fidel Otegui

En la Universidad de Lezo a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, se reunió la Comisión Municipal Permanente de la misma en la Sala Consistorial, siendo la hora de las once, con los Sres. Alcalde Presidente Don Anastasio



Salaverria y Tenientes de Alcalde Don Carlos Nicolalde y Don Gaspar Sarasua, en presencia del infrascripto Secretario, para celebrar sesion ordinaria publica que la declaro abierta, dicho Sr. Presidente.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad y sin observacion alguna.

La Comision Permanente acuerda por unanimidad, conceder la autorizacion que solicitan los vecinos de esta localidad Don Jose Raminon Salaverria y Don Martin Erquicia, en sus escritos de fechas 12 y 14 del corriente, para proceder a la instalacion de la acometida de la cañeria general del agua potable en sus casas numero 12 y la que tiene en construccion en la calle Mayos.

Se leyó el escrito que formula Don Martin Erquicia de esta vecindad, manifestando su deseo de que por parte de este Ayuntamiento se proceda a ampliar la alcantarilla que actualmente termina frente a la casa n.º 36 de la calle Mayos, hasta su casa en construccion junto a la anterior, con el objeto de que pueda aplicar las aguas sucias. Enterada la Comision acuerda por unanimidad se lleve a efecto las obras de referencia.

Seguidamente y enterados los Sres. de la Comision del mal estado en que se encuentra la alcantarilla existente entre las casas numero 9 hasta el 12 de la calle Mayos, se acuerda su arreglo inmediato, haciendo previamente los estudios necesarios para la mejor instalacion de dicha alcantarilla.

Despues de leidas y examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: 75 ptas de la Eléctrica Vasco-Navarra y 82,40 pta. de Don Jose Sarasua.

En lo cual, el Sr. Presidente levanto la sesion a los treinta minutos de haber dado comienzo, enten-





diéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, de que como Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Carlos Meolalde y Gaspar Sarasua

*[Signature]*  
Fidel Otegui

En la Universidad de Lezo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, se reunió la Comisión Municipal Permanente de la misma en la Sala Consistorial, con los Pres. Alcalde Presidente Don Anastasio Salaverria y Conientes de Alcalde Don Carlos Meolalde y Don Gaspar Sarasua, con asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Seguidamente se dió lectura a un oficio fecha 22 del corriente mes, recibido del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa y Navarra, trasladando las condiciones con que el Ministerio de Fomento otorga a este Ayuntamiento la concesión solicitada por el mismo de un aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo de la regata Ibarraquiere, con destino al abastecimiento de esta población.

Enterada la Comisión Permanente punto por punto y con el mayor cuidado de las condiciones que se enumeran en el referido oficio y a las cuales se ha de sujetar necesariamente el Municipio en la ejecución de las obras, así como de la invitación que se hace para que dentro del plazo de treinta días manifieste este Ayuntamiento su conformidad o las observaciones que crea oportunas; acuerda por unanimidad,